



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 489-2020-UNACH

11 de noviembre de 2020

-1-

VISTO:

Oficio N° 172 - 2020-UNACH/ADMISIÓN, de fecha 11 de noviembre de 2020; Oficio N° 698- 2020-UNACH/VPAC, de fecha 11 de noviembre de 2020; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Dieciséis (16), de fecha 11 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración; así mismo, en el Artículo 98° del mismo cuerpo normativo establece que, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en el artículo 147° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que el proceso de admisión: a) El proceso de admisión de la UNACH se anuncia mediante convocatoria pública y realiza un proceso de selección que evalúa la capacidad de razonamiento, los conocimientos y el pensamiento crítico de los postulantes y examina tanto sus actitudes como aptitudes, con absoluto respeto de la diversidad étnica y cultural. b) La UNACH determina sus vacantes de ingreso previa evaluación de sus recursos, facilidades de enseñanza y capacidad de sus servicios. Considera, además, su plan de desarrollo institucional. Publica el número de vacantes ofrecido con la debida anticipación, los plazos de inscripción para los postulantes en todas las modalidades de admisión establecidas: así como, las fechas de realización de los distintos procesos de selección correspondientes. Cada Escuela propone anualmente el número de vacantes, considerando las necesidades y el interés nacional.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 487-2020-UNACH, de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprobó el Prospecto de Admisión 2020-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que incluye el Reglamento y Protocolo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 488-2020-UNACH, de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprobó el Plan para el Proceso de Admisión 2020 – II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Oficio N° 172 - 2020-UNACH/ADMISIÓN, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Coordinador General de Admisión, presenta el Cronograma del Examen de Admisión 2020 – II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para su revisión y aprobación correspondiente, tramitado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 698- 2020-UNACH/VPAC, de fecha 11 de noviembre de 2020.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 489-2020-UNACH

11 de noviembre de 2020

-2-

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Dieciséis (16), de fecha 11 de noviembre de 2020, aprueba el Cronograma del Examen de Admisión 2020 – II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 20 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma del Examen de Admisión 2020 – II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según cuadro que se detalla a continuación:

EXAMEN	ACTIVIDAD	PERÍODO
EXTRAORDINARIO	Inicio de inscripción	Lunes 16 de noviembre del 2020
	Cierre de inscripción	Martes 01 de diciembre del 2020
	Aplicación del examen	Jueves 03 de diciembre del 2020
	Publicación de resultados	Jueves 03 de diciembre del 2020
	Entrega de constancias de ingreso	Lunes 07 de diciembre del 2020
ORDINARIO	Inicio de inscripción	Lunes 16 de noviembre del 2020
	Cierre de inscripción	Miércoles 02 de diciembre del 2020
	Aplicación del examen de Enfermería y Contabilidad	Viernes 04 de diciembre del 2020
	Aplicación del examen de Ingeniería	Sábado 05 de diciembre del 2020
	Publicación de resultados	✓ Viernes 04 de diciembre del 2020, de Enfermería y Contabilidad. ✓ Sábado 05 de diciembre del 2020 de Ingeniería.
	Entrega de constancias de ingreso	Lunes 07 de diciembre del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA
 PRESIDENTE
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




 Abg. Amulfo Bustamante Mejía
 SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c.
 Vicepresidencia Académica
 Admisión
 Archivo